



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo** | **UTAIPE**  
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/0067/II/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1968-2009

Chetumal, Quintana Roo; 08 de enero de 2010.

**C. ENRIQUE SÁNCHEZ MUÑOZ,**

**P R E S E N T E .**

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio mil novecientos sesenta y ocho guión dos mil nueve**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día nueve de diciembre del año próximo pasado, para requerir al Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, información referente a: **CUANTO SE HA INVERTIDO EN EL AÑO 2009, EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Entidad, mediante oficio número COQCYT/DG/1923/AJ/153/ENLACE/26/2009, de fecha quince del mismo mes y año, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En seguimiento a su oficio UTAIPE/DG/CAS/3773/XII/2009 de fecha 09 de diciembre de 2009, en el cual notifica a este Organismo Público Descentralizado de la solicitud de información identificada con el folio 1968-2009 de la misma fecha, realizada por el ciudadano Enrique Sánchez Muñoz, comunico a Usted que en esta Entidad de la Administración Pública, no existe información relacionada a dicho requerimiento, mismo que se transcribe a continuación:

"CUANTO SE HA INVERTIDO EN EL AÑO 2009, EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO" (sic.) (...)  
Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por el Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología (COQCYT).

Reiterándole que, en términos de lo manifestado por el COQCYT, la información que usted solicitó no puede serle proporcionada toda vez que no obra en sus archivos, por las razones que la misma Entidad expuso en su escrito de cuenta, en apego a lo previsto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que en lo conducente disponen:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

**Artículo 11.** Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.

Por lo que nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

Quintana Roo  
Siempre hacia Adelante

Av. Héroes #34 entre Carmen Ochoa de Merino  
y Othón P. Blanco, Plaza Galerías.  
Chetumal, Quintana Roo.  
Teléfonos: 983 83 33042 y 983 83 32089.  
Correo: [transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx)  
<http://transparencia.qroo.gob.mx>